



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006311-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a cierre de plantas en época vacacional en los hospitales de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 23 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005452, PE/005806, PE/005824, PE/005852, PE/005866, PE/005870, PE/005879, PE/005893, PE/005895, PE/005896, PE/005899, PE/005900, PE/005902, PE/005903, PE/005928, PE/005930, PE/005937, PE/005941, PE/005952, PE/005981, PE/005982, PE/005992, PE/006043, PE/006045, PE/006071, PE/006078, PE/006107, PE/006108, PE/006138 a PE/006140, PE/006150, PE/006151, PE/006155, PE/006156, PE/006158, PE/006161, PE/006162, PE/006174, PE/006182, PE/006184, PE/006188, PE/006189, PE/006193, PE/006196 a PE/006201, PE/006204, PE/006206 a PE/006210, PE/006213, PE/006224, PE/006228, PE/006230 a PE/006234, PE/006243, PE/006244, PE/006248, PE/006251 a PE/006257, PE/006270, PE/006271, PE/006273, PE/006275 a PE/006278, PE/006281 a PE/006284, PE/006286, PE/006287, PE/006289, PE/006293 a PE/006295, PE/006298, PE/006299, PE/006301 a PE/006309, PE/006311 a PE/006315, PE/006317 a PE/006319, PE/006321, PE/006322, PE/006324, PE/006327, PE/006328, PE/006331 a PE/006333, PE/006336 a PE/006342, PE/006344 a PE/006352, PE/006354, PE/006355, PE/006357, PE/006359, PE/006360 y PE/006361, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906311, formulada por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a los efectos producidos por el cierre de camas en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca durante el año 2016.

En el contexto de la planificación operativa, es un hecho constatado que en el período estival cae el índice de ocupación hospitalaria por la ausencia de patologías respiratorias que producen descompensaciones en los pacientes con otra patología de base y que generan la necesidad de ingreso. Además, se procede a inutilizar determinadas camas con motivo de la realización de tareas de acondicionamiento y obras.

En todos los centros hospitalarios, se producen estas reestructuraciones temporales. No obstante, bajo el principio de responsabilidad, el objetivo siempre es



adecuar la demanda asistencial a los recursos disponibles de modo que se logre la eficiencia debida. Bajo este principio, se decide dejar un determinado número de camas transitoriamente no funcionantes mientras el índice de ocupación lo permita. Esto no significa que se cierre una planta o unidad en concreto, sino que por motivos de oportunidad se agrupan las camas transitoriamente no funcionantes y se redistribuyen los pacientes que hubieran debido ingresar allí.

Con esta medida se obtiene una evidente eficiencia, sin que se produzca menoscabo alguno en la prestación de la asistencia sanitaria ya que permite por un lado adecuar los recursos y por otro lado una disponibilidad inmediata de las camas, si las circunstancias sanitarias lo exigieran, ya que las camas siguen estando dentro de la dotación del Hospital y en total operatividad.

Por todo ello, y dado que esta reorganización de camas y plantas se hace de una manera organizada, programada e informada, no supone ninguna consecuencia negativa sobre la calidad en la asistencia, garantizándose en todo momento la atención de la demanda asistencial y no registrándose suspensiones quirúrgicas ni necesidad de derivación de pacientes a otros centros, como tampoco disminución de la cartera de servicios que presta el hospital.

Valladolid, 10 de julio de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.